

# Inducción Y/O Reinducción del Personal en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)



# MISION

Prestamos servicios de salud de bajo nivel de complejidad con amplia cobertura y alcance en el municipio de Floridablanca, influimos en el mejoramiento de la salud y el bienestar de nuestros habitantes; soportados en políticas de calidad, seguridad del paciente, seguridad y salud en el trabajo, seguridad ambiental, responsabilidad social y convenios docente-asistenciales.

# VISION

Contribuiremos al mejoramiento continuo de la Salud en Floridablanca, siendo líderes en estrategias de promoción y prevención, desarrollando progresivamente diferentes intervenciones dirigidas a ganar salud, evitar la enfermedad y discapacidad. En el 2020 la Clínica Guane será reconocida en el departamento por ser una institución pionera en educación de la comunidad frente a los diferentes determinantes y factores de riesgo, abordaje conjunto e integrado de los mismos para finalmente presentar un municipio con óptimos indicadores de salud y disminución de la cronicidad...

Trabajaremos de manera constante y responsable para consolidarnos como una Institución de mayor nivel de complejidad que permita brindar a nuestros clientes un servicio Integral de altos índices de satisfacción, seguridad, innovación, fortaleciendo nuestras políticas para el crecimiento y desarrollo institucional, teniendo en cuenta nuestros principios básicos y valores organizacionales.

## ALCANCE DE LA INDUCCIÓN

La inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, está dirigida a todo el personal de Planta, Contratistas y demás colaboradores de la E.S.E. Clínica Guane y su Ris.

La Reinducción está dirigida a todo el personal de la entidad y se realizará una jornada cada dos años o cada vez que se produzcan cambios en la Entidad.

# SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

**L  
E  
Y  
  
1  
0  
0**

**AFP**

ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES

Invalidez, Vejez y Muerte por riesgo común - IVM

**EPS**

ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD

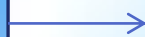
Enfermedad General, Maternidad - EGM

**ARL**

ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES

Accidente de Trabajo Enfermedad Laboral - ATEL -

**IPS**



# SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG – SST)



# OBJETIVOS

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos, estableciendo los respectivos controles.
- Ejecutar actividades de promoción en seguridad y salud en el trabajo con enfoque en el autocuidado.
- Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
- Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, sus usuarios y visitantes mediante la mejora continua del SG SST.
- Responder oportunamente las inquietudes que provengan de las partes interesadas.
- Revisar la Política de SST anualmente y mantenerla comunicada a partes interesadas.
- Verificar la implementación del SG-SST en la entidad a través de auditoría interna.
- Verificar la implementación del SG-SST en las empresas contratadas que aportan talento humano para la ESE Clínica Guane y su RIS mediante auditoría.
- Verificar la certificación de implementación del SG SST de los proveedores que ejecuten contratos con la entidad.
- Establecer alianzas de cooperación con las empresas contratadas que aportan talento humano para la ESE Clínica Guane y su RIS

## POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La E.S.E. Clínica Guane y su RIS, se compromete a promover, mantener y gestionar condiciones ocupacionales seguras, proporcionando bienestar físico, mental y social a nuestros funcionarios y personal de apoyo contratado mediante la modalidad de prestación de servicios, enfocándose en la prevención del riesgo ocupacional, el autocuidado y la mejora continua.

La E.S.E. Clínica Guane y su RIS se apoya en el cumplimiento de los requisitos legales aplicables dentro del SG SST, la adherencia a las políticas institucionales, los principios y valores generadores de una cultura organizacional propia que involucre a las empresas contratadas, proveedores y demás partes interesadas, con enfoque en el mejoramiento continuo de sus procesos.

Doc. Liz Alieth Mateus Santamaría  
Gerente E.S.E. Clínica Guane y su Ris

# POLITICA DE CONVIVENCIA LABORAL

La E.S.E. Clínica Guane y su RIS, es consciente de la importancia de la prevención del acoso laboral y en consecuencia todos sus esfuerzos estarán dirigidos hacia el logro de un entorno laboral sano donde primen el respeto y la confianza entre los empleados.

En tal virtud, la E.S.E. Clínica Guane y su RIS, se compromete a cumplir con la normatividad vigente o aquella que la modifique en este sentido con el fin de prevenir las conductas de acoso laboral y sexual dentro de la organización.

Actuando en concordancia con la ley 1010 de 2006, la Entidad ha creado el COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL, el cual se encargará de generar acciones que permitan establecer una cultura en donde se rechace todo tipo de Acoso Laboral o Sexual y se cultive la tolerancia y la no discriminación por razones de género, raza, religión o de cualquier otro tipo.

Con esta premisas la ESE Clínica Guane y su RIS, pretende generar una conciencia colectiva de sana convivencia que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas.

La ESE Clínica Guane y su RIS, desarrollará su programa de convivencia laboral, enfatizando en el seguimiento a las condiciones de riesgos psicosocial, a salvaguardar la información recolectada y a responder oportuna y adecuadamente todas las quejas relacionadas con este tema.

La violación a la Política de Convivencia Laboral será considerada una falta grave y como tal, será tratada durante la relación laboral con los empleados.

Doc. Liz Alieth Mateus Santamaría  
Gerente E.S.E. Clínica Guane y su Ris

# POLITICA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS

Es política de la E.S.E CLINICA GUANE Y SU RIS., prevenir el consumo de sustancias como el alcohol, el tabaco, otras sustancias alucinógenas, enervantes o cualquier producto que generen dependencia en nuestros empleados, contratistas, personal vinculado a la entidad bajo cualquier otra modalidad y visitantes o usuarios.

Por lo anterior se han definido esta política basada en los siguientes principios:

1. Prevenir el consumo, posesión y/o venta de bebidas embriagantes y drogas alucinógenas en el puesto de trabajo, o laborar bajo sus efectos, por cuanto estas situaciones comprometen la seguridad, el desempeño de las actividades propias de la institución, y la seguridad física y mental de nuestros colaboradores, visitantes y usuarios en general.
2. Advertir a los empleados, contratistas y demás personal vinculado a la entidad sobre los riesgos y efectos sancionatorios que pueden resultar ante el hecho de asistir al lugar de trabajo en estado de embriaguez, alcoramiento o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes.
3. Prohibir mediante señalización el consumo de tabaco, alcohol o cualquier otra sustancias alucinógena dentro de las instalaciones de la Clínica y sus centros de atención, así como en los vehículos que la entidad utilice para el cumplimiento de su objeto misional



## REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

Por favor dar clic en el siguiente link, para que abra debe estar en Modo presentación con diapositiva

[http://clinicaguane.gov.co/guane/download/seguridad\\_y\\_salud\\_en\\_el\\_trabajo/RYH-1.pdf](http://clinicaguane.gov.co/guane/download/seguridad_y_salud_en_el_trabajo/RYH-1.pdf)

## OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR - CONTRATANTE

El Empleador, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

- El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores. ,acorde con lo establecido en la normatividad vigente.
- **Gestión de los Peligros y Riesgos:** Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones;
- **Prevención y Promoción de Riesgos Laborales:** El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de conformidad con la normatividad vigente;



## OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR - CONTRATANTE

- **Participación de los Trabajadores:** Debe asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la ejecución de la política y también que estos últimos funcionen y cuenten con el tiempo y demás recursos necesarios, acorde con la normatividad vigente que les es aplicable.
- **Asignación y Comunicación de Responsabilidades:** Debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.
- **Rendición de cuentas al interior de la empresa:** A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño. Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean considerados por los responsables. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada.



# MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACION Y VALORACION DE RIESGOS

Por favor dar clic en el siguiente link, para que abra debe estar en Modo presentación con diapositiva

[http://clinicaguane.gov.co/guane/download/seguridad\\_y\\_salud\\_en\\_el\\_trabajo/MATRIZ-DE-RIESGOS-CLINICA-GUANE-2019.xlsx](http://clinicaguane.gov.co/guane/download/seguridad_y_salud_en_el_trabajo/MATRIZ-DE-RIESGOS-CLINICA-GUANE-2019.xlsx)

## RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES



Los trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:


- Procurar el cuidado integral de su salud;
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud;
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa;
- Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo;
- Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; y
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

## RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES

Se debe tener en cuenta que cualquier funcionario, contratista o subcontratista del E.S.E. Clínica Guane y su Ris., podrá tener acceso al formato de reporte de actos y condiciones inseguras y auto reporte de condiciones en salud, y así evidenciar las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo. Determinando qué tipo de reporte quiere realizar el empleado así:

- **Reporte de actos inseguros:** Identificación de situaciones peligrosas relacionadas con la persona.
- **Reporte de condiciones inseguras:** Identificación de situaciones peligrosas relacionadas con la persona.
- **Auto reporte de condiciones de salud:** Informar formalmente a la empresa acerca de una sintomatología.

# FORMATO REPORTE ACTOS Y CONDICIONES INSEGURAS

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Código:
	FORMATO REPORTE DE ACTOS Y CONDICIONES INSEGURAS		Versión:
<b>I. DATOS GENERALES</b>			
Usuario <input type="checkbox"/>	Personal <input type="checkbox"/>	Anta: <input type="checkbox"/>	CPS: <input type="checkbox"/> Tercerizado: <input type="checkbox"/>
Tipo de		N. Documento:	EPS:
CC.	TI	RC	ARL:
Nombre completo:		Edad:	
Qué actividad se encontraba realizando:			
<b>II. DATOS DEL SUCESO (seleccione el suceso a reportar)</b>			
ACTOS INSEGUROS <input type="checkbox"/>		CONDICION INSEGURA <input type="checkbox"/>	
Fecha y hora del suceso:			
Servicio/Área que reporta:			
seleccione las condiciones relacionadas en cada item, que crea convenientes y que fueron la causa del acto o condicion insegura			
<b>A. FACTORES PERSONALES</b>		<b>B. ACCIONES SUBESTANDARES</b>	
Capacidad física o fisiologica inadecuada		Uso de herramientas y equipos inadecuados	
Falta de experiencia en el cargo		No asegurar el área de trabajo	
Deficiencia física para la labor		operar equipos sin autorización	
No acatar ordenes de su superior		no utilizar los elementos de protección personal	
Sensibilidad a sustancias o alergias		Exceso de confianza	
Sensibilidad a los extremos sensitivos (temperatura, sonido...).		Uso de equipos defectuosos	
deficiencias sensitivas (tacto, gusto, olfato, equilibrio)		Ubicación inadecuada de equipos y herramientas	
Motivación deficiente		Levantamiento inadecuado de cargas	
Incapacidad física permanente		Bromas	
Capacidad limitada para mantener en determinadas posiciones corporales			

<b>C. FACTORES RELATIVOS AL AMBIENTE Y LUGAR DE TRABAJO</b>		<b>D. CONDICIONES SUBESTANDARES</b>	
Falta o exceso de iluminación		Pisos resbaladizos	
Falta o exceso de ventilación		exposicion a la radiacion	
Ventilación deficiente		caminos y señalizacion en mal estado	
Tarea con sobrecarga (ritmo, monotonía, entre otros)		lineas electricas sin conexión de polo a tierra	
Falta de comunicación/falta de explicación de la tarea asignada		desorden, aseo deficiente	
Falta de orden y limpieza en el puesto de trabajo		iluminacion y ventilacion inadecuada	
Supervisión inadecuada		congestion o accion restringida	
Abuso y maltrato		sistemas inadecuados de advertencia	
Otras - Cual?			
<b>E. TIPO DE CONTACTO</b>		<b>F. OTROS.</b>	
Golpeado contra		En este espacio por favor informe una condicion diferente a las descritas en los anteriores items:	
Golpeado por			
Atrapado en			
Atrapado sobre			
Atrapado entre			
Resbalón			
Caída a un distinto nivel			
Caída a un mismo nivel			
<b>III. DESCRIPCIÓN DEL CASO (¿Donde sucedió? ¿Cómo sucedió?)</b>			
<b>MEDIDAS CORRECTIVAS A IMPLEMENTAR</b>			

# DERECHOS DEL TRABAJADOR - CONTRATISTA

- Estar afiliados a una ARL
- Gozar de los servicios de la ARL
- Recibir información y capacitación sobre los riesgos existentes
- Disponer de medidas de prevención, detección, protección y control
- Recibir los servicios de asistencia médica necesarios en caso de ATEL
- Recibir prestaciones económicas en caso de ATEP\*



## COPASST (Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo)

**COPASST:** es un comité encargado de la promoción y vigilancia de las normas en temas de seguridad y salud en el trabajo dentro de las empresas públicas y privadas.



### VIGENCIA 2018 - 2020

PRESIDENTE	
Dr. EDIXON ORLANDO AGUILAR RUIZ	
SECRETARIO	SUPLENTE
Dr. CESAR AUGUSTO DUARTE	Sra. MARIA EUGENIA ROJAS

## FUNCIONES DEL COPASST

- Proponer medidas de prevención y control
- Promover y participar en actividades de capacitación
- Colaborar con funcionarios gubernamentales
- Vigilar el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
- Colaborar con el análisis de accidentes
- Realizar inspecciones de seguridad
- Estudiar sugerencias e inquietudes
- Servir de puente entre empleador y trabajador
- Estar informado sobre la accidentalidad
- Elegir al secretario
- Mantener actas de reuniones e informes de actividades realizadas



## COPASST (Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo)

Parte vital del Copasst, y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, es tener definido un mecanismo de comunicación con los trabajadores, esto para que de forma eficiente, exista un canal para organizar o centralizar absolutamente todo, con la finalidad de ayudar a mejorar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la gestión del Copasst.

identificando la necesidad se creo el siguiente correo:

[copasst@clinicaguane.co.gov](mailto:copasst@clinicaguane.co.gov)

# COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL



Es un grupo de empleados, conformado por representantes del empleador y representantes de los empleados, que busca prevenir el acoso laboral contribuyendo a proteger a los empleados contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo,

**VIGENCIA 2018 - 2020**

**PRESIDENTE**

SRA. MARIA EUGENIA ROJAS SALDARRIAGA

**SECRETARIA**

Doc. MARIA ISABEL MELENDEZ VILLAMIZAR

# FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL



- Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
- Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.
- Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
- Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias

- En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación, tratándose del sector público. En el sector privado, el Comité informará a la alta dirección de la empresa, cerrará el caso y el trabajador puede presentar la queja ante el inspector de trabajo o demandar ante el juez competente.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional de las empresas e instituciones públicas y privadas.

## ENTRE OTRAS

# ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA

1. Mantén siempre la calma en situaciones de emergencia



2. Sigue la señalización

3. No corras, ni empujes. Sal del lugar de manera ordenada y sigue las indicaciones del brigadista.



# ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA

4. No grites. Permanece en silencio para poder escuchar las indicaciones



5. No retrocedas para recoger algún objeto



6. No utilices el ascensor

# ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA

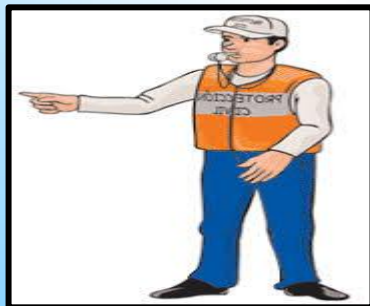
7. Se responsable de tu auto protección



8. Ubica la puerta de evacuación y la salida de emergencia



9. Diríjase al punto de encuentro



10. Espera la orden del brigadista para volver a ingresar

# DEFINICION DE ACCIDENTE DE TRABAJO

## Definición (1)



Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, la invalidez o la muerte

# DEFINICION DE ACCIDENTE DE TRABAJO

## Definición (2)

Aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo



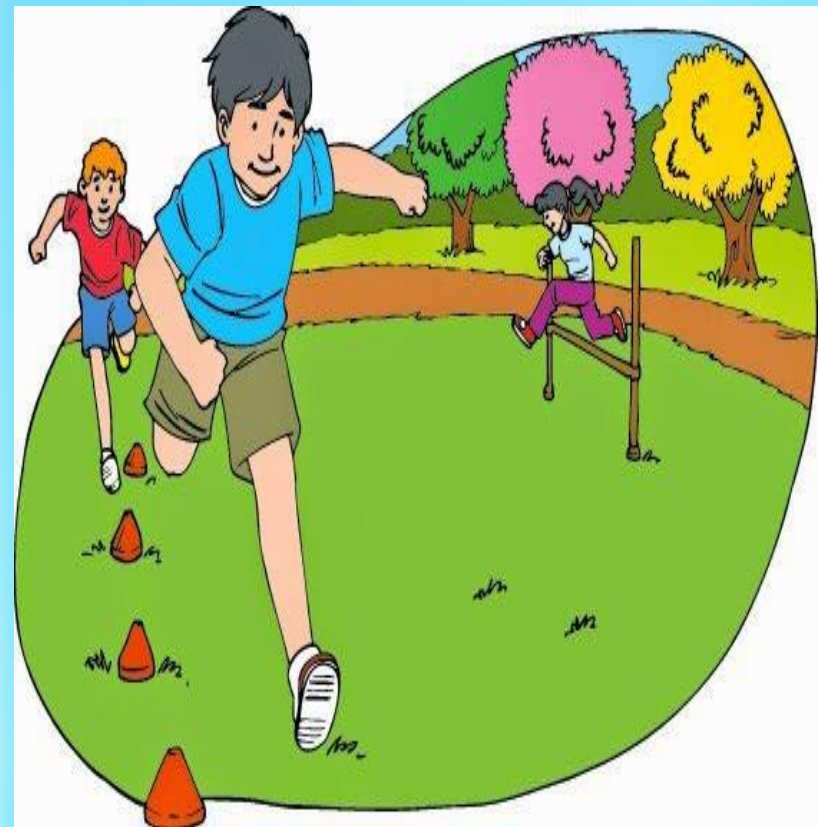
## Definición (3)



El que se produzca durante el traslado de los trabajadores desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

## Definición (4)

El que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.



# QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

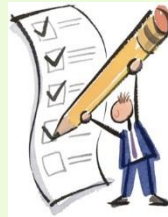


1. Comuníquese con la Línea Gratuita de su ARL AXA COLPATRIA: **#247 desde el celular o al 018000-512620**



2. La Línea Efectiva dará el direccionamiento adecuado a la red asistencial de IPS, donde será atendido.

3. Trasládese hacia la IPS que le indique la Línea Efectiva



4. De aviso a la oficina de SST Ubicada en el cuarto piso Del edificio principal de la Clínica para diligenciar el FURAT

5. Remitir el Informe Individual de A.T. a la Administradora de Riesgos Laborales



# QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE BIOLÓGICO

# 1

Suspenda la actividad y aplique los primeros auxilios de acuerdo al tipo de accidente, pinchazo, salpicadura o cortadura.

- Realice lavado profundo con agua o solución salina e isodine durante 10 minutos
- Permita el sangrado si la lesión no es grave
- En caso de salpicadura en el ojo lave con solución salina durante 10 minutos
- Si es boca, realice enjuague bucal con agua o isodine bucofaringeo durante 10 minutos

# 3

Diríjase al centro de urgencias que informa la línea **CON:**

- Muestra de suero de la fuente si es conocida y el consentimiento informado debidamente diligenciado, Indague el riesgo de infección utilizando toda la información disponible, incluyendo datos epidemiológicos.
- También puede ir con la fuente directamente al centro de urgencias para que les tomen las muestras.
- Siga las instrucciones que le den en el centro de urgencias donde ha sido remitido, ellos le ofrecerán el mejor manejo según la clasificación de severidad del accidente.
- Continué realizando los controles según le indiquen

# 2

Comuníquese con la Línea Gratuita:  
**# 247 desde su celular a la ARL  
AXA COLPATRIA o al 018000-512620**



## SEGUIMIENTO

De acuerdo a la evaluación de la fuente de exposición, y a la clasificación de severidad de exposición el médico tratante determinará el número de controles necesarios antes de cerrar el caso, es importante tener en cuenta que es responsabilidad del trabajador coordinar dichos controles con la línea y asistir puntualmente

## NO ES ACCIDENTE DE TRABAJO

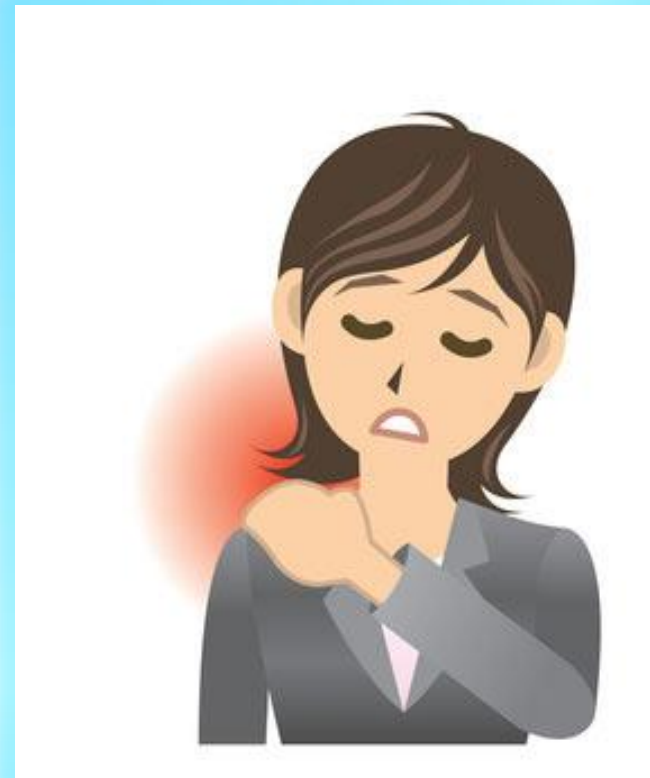
# EXCEPCIONES



El sufrido por el trabajador fuera de la empresa, durante los permisos remunerados o sin remuneración.

## DEFINICION

Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.



# 1. INCAPACIDAD TEMPORAL

Es la pérdida de la capacidad laboral que impide trabajar por un tiempo determinado



MONTO DEL SUBSIDIO

100% DE SU SALARIO BASE  
DE COTIZACION

SE CALCULA DESDE EL DÍA  
SIGUIENTE DE OCURRIDO EL  
ACCIDENTE DE TRABAJO

## 2. INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL

Se considera cuando presenta una disminución definitiva, igual o superior al cinco por ciento 5%, pero inferior al cincuenta por ciento 50% de su capacidad laboral, para lo cual ha sido contratado o capacitado.

MONTO DE LA  
INDEMNIZACION

MINIMO 2 MAXIMO 24 VECES  
EL SALARIO BASE DE  
LIQUIDACION



## 3. ESTADO DE INVALIDEZ

Se considera inválida la persona que por causa de origen profesional, no provocada intencionalmente, hubiese perdido el cincuenta por ciento (50%) o más de su capacidad laboral de acuerdo con el Manual Único de Calificación de Invalidez vigente a la fecha de la calificación.



### MONTO DE LA PENSION DE INVALIDEZ

Cuando la invalidez es superior  
Al 50% e inferior al 66% =

60% del IBL

Cuando la invalidez sea  
superior al 66% =

75% del IBL

Si requiere del auxilio de  
terceras personas =

75% del IBL +15 % ADICIONAL

# 4. PENSION DE SOBREVIVIENTES

Es aquella que se reconoce a los beneficiarios de Ley por el fallecimiento del afiliado o pensionado por riesgos profesionales.

## MONTO DE LA PENSION

Muerte del afiliado =

75% del IBL

Muerte del pensionado =

100% de la pensión

Si recibía auxilio =

- 15%



# 5. AUXILIOS FUNERARIOS

Es el pago en dinero que se le otorga a la persona que compruebe haber sufragado los gastos de entierro de un afiliado o pensionado por riesgos profesionales.



## MONTO DEL AUXILIO

Ultimo salario base de cotización o última mesada pensional

MINIMO 5 MAXIMO 10 SMMLV  
artículo 86 de la Ley 100 de 1993

## LINK PARA REALIZAR LA EVALUACION

Por favor dar clic en el siguiente link, para que abra debe estar en Modo presentación con diapositiva

[http://clinicaguane.gov.co/guane/download/seguridad\\_y\\_salud\\_en\\_el\\_trabajo/FORMATO-DE-INDUCCION-AL-PERSONAL.pdf](http://clinicaguane.gov.co/guane/download/seguridad_y_salud_en_el_trabajo/FORMATO-DE-INDUCCION-AL-PERSONAL.pdf)



CLÍNICA  
GUANÉ



*Gracias!*